PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

DICTAMEN N°58/2023 U.O.C.

Para : **Abg. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

De : **Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA, Director General Administrativo y Financiero.**

Fecha : **17 de octubre de 2023.**

Ref. : **Informe Cuatrimestral**

Objeto

La realización de un nuevo procedimiento de contratación para "Mantenimiento y reparación de alfombras, paneles y puertas de la Sala de Sesiones".

Antecedentes

1. Resolución Nº 1393 de fecha 13 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DE LA HONORABLE C DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.992/19".

2. Nota de Comunicación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de fecha 01 de marzo de 2023.

3. Nota de fecha 20 de setiembre de 2023, por medio de la cual la dependencia solicitante remite el presupuesto referencial y las especificaciones técnicas correspondientes al presente llamado.

Marco Legal

RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023

Que, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023,** en su **Artículo 2° - ALCANCE** refiere: *"…El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en lascondiciones establecidas en el artículo 352, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023.A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre…"*

Que, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023** en su **Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE,** refiere:"*…Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo*

3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cuales expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

4) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida…"

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Hechos

En fecha 13 de febrero de 2023, por medio de la Resolución Nº1393/23 se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

En fecha 1 de marzo de 2023 se remite el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES de la Honorable Cámara de Senadores con su respectiva resolución.

Se realizaron los trámites para la contratación del"Mantenimiento y reparación de alfombras, paneles y puertas de la Sala de Sesiones", para ello se solicitó a la dependencia encargada la realización de las especificaciones técnicas correspondientes.

La dependencia encargada la Dirección de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores remitió las EETT y presupuesto referencial correspondiente al llamado supra mencionado, los cuales por la situación particular y compleja del presente llamado ha demorado para su remisión más del tiempo previsto.

Consideraciones

Que, teniendo en cuenta los motivos citados precedentemente por los cuales no se ha podido realizar la comunicación del presente llamado dentro del segundo cuatrimestre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como lo fueron;

1. El estudio detallado que realizó la dependencia encargada para la preparación de las Especificaciones Técnicas del presente llamado, el cual como se mencionó anteriormente tiene características complejas, esto permitió la adecuación de las EETT a los requerimientos necesarios de la institución, como así también esto permitirá un conocimiento más claro de lo solicitado a los potenciales oferentes.
2. La remisión lenta por parte de posibles oferentes de la cotización solicitada para la estimación de costos.
3. Así mismo el trabajo que debe ser realizado refacción, reparación y otros dentro del presente llamado, serán realizados durante el receso parlamentario teniendo en cuanta que la Sala de Sesiones es utilizada en forma frecuente durante estos meses lo cual hace difícil el trabajo de reacondicionamiento de dicha dependencia.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la realización de un nuevo proceso de contratación, se solicita el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores